

de esta villa la fazenda nueva de Arrolatabal propia de dho Miguel Antonio, y se acordó anotarla en el Libro de su Razon.

Concuerdo se dio fin al Ayuntamiento, firmados los señores Alcaldes segun costumbre, y en fee de ello y del Ex. no

Lic. D. Pablo Flor.

de Arizpe

Lorenzo de Guzman

28 de Abril

En la sala de las Casas de Consejo de esta Villa de Mexcala, a veinte y ocho de Abril de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio de mi el Cronista se juntaron segun costumbre los señores D. Pablo Antonio de Arizpe Alcalde, D. Pedro Domingo de Cruzana Sindico, D. Manuel Saenz de Sobera, y D. Pablo de Beistegui Regidores, D. Luis de Timalabe y D. Domingo de Arza Diputados del Comun, y D. Pedro Juan de Zubeta Diputado del Consejo, quienes componen la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regim. de ella: Verando asi Juntos y congregados, el M. Excmo. Señor Alcalde presento al Congreso un Oficio del Señor Corregidor de esta Provincia de diez y nueve del presente mes, que trata sobre el asunto de las obras del camino Real nuevo intentado abrir desde esta Villa a la Guetaxia, y sobre el arvitio destinado para ello: Vencido de su contenido, acordó el Congreso contentarle en los terminos siguientes.

Contentaz. i Informe al Caballero Corregidor, sobre Caminos, y arvitio H.

Lue el arvitio de quatro mrs. en cada arumbre de vino del consumo de esta Villa, cuya continuacion se propuso por ella para acudir a las obras del camino R. que se intenta construir desde esta poblacion hasta la de Guetaxia rendia antes de la ultima guerra como uno y catorce mil r. cada año, pero despues de la

Las rebajas disminuido sus productos, pues apenas llegan a diez mil reales, convirtiéndose este defallo de haberse aumentado los fabricantes de ferreteria, y otros Artesanos a buxas su subsistencia en Castilla, y otras Provincias del Reyno, por causas que son bien notorias. - Lo que no está perfeccionado todavia la composicion del Camino Real que conduce a Galicia; pero que en todo este presente año quedará conienete, y aunque los Arrentadas obligados a ella tienen Reuidos y otras cantidades en cuenta y parte de pago de estas obras, es regular, que hagan algun alance, mas no puede trabaxarse a punto fijo qual podrá ser este hasta que se cumpla su entrega, y precedida la razon como está mandado.

Alcabala

Se leyó el Oficio de D. José Navier de Mugica Alcabalero de esta Provincia fecha veintiquatro del corriente, por el que pide que cumplido este mes, se acuda con el Oficio de Alcabala que venenar, y se acordó concertarle, que se promouera a uindiale un tiempo.

Contanto se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Señor Alcalde segun costumbre, y en fee y fé de lo

Lic. D. Pablo Ant.
de Hozpe


Lorenzo de Cizpuruz

4 de Junio

En dicha sala se congregó a quatro de Junio de mil setecientos noventa y siete, por ante mí el Escribano, se juraron los señores el Lic. D. Pablo Antonio de Hozpe Abogado de los R. Concep. Alcalde, D. Pedro Domingo de Urrezuno Sindico, D. Manuel Saenz de Lobera, D. Juan de Guzman Alday, y D. Pablo